



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º162-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, aprobar el “Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024”*

Lima, 4 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Acta de Reunión – Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024; el Informe Técnico N.º 000002-2024-PRONACE-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Técnico N.º 000044-2024-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N.º 000247-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto legislativo N.º 1299, publicado el 30 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”, se transfirió el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal-SINARSAC, que se encontraba a cargo del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indicándose: “la administración del SINARSAC a cargo del Poder Ejecutivo fortalecerá una política efectiva de reinserción del adolescente infractor a través de la mejora de los niveles de tratamiento, de la atención especializada y de la mejor ejecución de las medidas socioeducativas”;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, por Resolución de Secretaría General N.º 091-2019-JUS, se define al PRONACEJ como Entidad Tipo B del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N.º 27658 y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del



aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, establece como objetivo prioritario O.P.2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; el cual, para su concretización, requiere, entre otros, la observancia del Lineamiento 2.3 Asegurar el diseño e implementación de normas de los sistemas administrativos en las entidades públicas, considerando su heterogeneidad;

Que, el artículo 13º, literal c) del MOP del PRONACEJ establece como una de las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, proponer y gestionar la aprobación de directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización;

Que, en ese contexto, se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 05 de abril de 2023, la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, Directiva para la elaboración de planes de Trabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles, en la que se establece disposiciones para estandarizar la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes;

Que, bajo ese marco normativo, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos presenta a través del Informe Técnico N.º 000002-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 14 de agosto de 2024, su propuesta de “Plan de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024”;

Que, mediante comunicación electrónica, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga viabilidad presupuestal por un monto de hasta S/ 19 000.00 (diecinueve mil y 00/100 soles) para la ejecución del “Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024”;

Que, a través “Acta de Reunión – Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024”, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, validan la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N.º 00002-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sustenta ante la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024 y remite adjunta la propuesta del mismo, para que esta última unidad, continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con Informe Técnico N.º 000044-2024-PRONACEJ/UPPM, de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable respecto del Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024 y recomienda continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N.º 000247-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 3 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ concluye que



considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el “Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024”;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal; asimismo, en su artículo 8, literal u), establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función “*expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley*”;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y modificatorias; la Ley N.º 30057, Ley de Servicio Civil, y su Reglamento; la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086-2023-JUS/PRONACEJ, que aprueba la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, Directiva para la elaboración de planes de Trabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles; y, la Resolución Ministerial N.º 0350-2023-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Bienestar Social del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) 2024”, que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el seguimiento de las actividades establecidas en el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento de la presente resolución a las unidades y subunidades y a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y Servicios de Orientación del Adolescente del PRONACEJ.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos